



DOCUMENTO RESPUESTA: DESINTEGRACIÓN

1. Consideraciones

- Más del 95% de los vehículos de Transporte Público Colectivo (TPC) en Cartagena, incluyendo los modelos recientes, no cumplen con las condiciones técnicas establecidas por Transcaribe;
- Debido a la implementación del Transporte Masivo, el Transporte Colectivo dejará de operar en las condiciones actuales;
- Los actuales propietarios de vehículos del TPC son libres de escoger si participan en la nueva estructura de Transporte Masivo de la ciudad vinculándose libremente a cualquiera de los concesionarios. En todo caso, los vehículos actualmente pertenecientes al TPC, deberán ser desintegrados o deberán cambiar su modalidad.
- La eficacia del proceso de desintegración es uno de los factores que permite mitigar el riesgo de implementación y de demanda, reduciendo la competencia (paralelismo) y permitiendo capturar la demanda de manera más acelerada;
- El sistema Transcaribe **no contempla** en el momento aportes de la Nación o del Distrito para la desintegración de la flota actual del Transporte Publico Colectivo, por lo que es necesario cargar la tarifa técnica con un rubro destinado a este fin. Tampoco se cuenta con autorización de endeudamiento para este concepto;

2. Descripción

- Transcaribe ha determinado que la Tarifa Técnica tendrá un componente que será destinado al pago de la desintegración de los vehículos que actualmente hacen parte del TPC, bajo unas condiciones de valor y plazo establecido en la cláusula 1.155 del Contrato de Concesión.
- El apéndice 5 indica el valor de la totalidad de los 1585 vehículos que hacen parte del inventario actual del TPC. Ante la falta de fuentes externas de financiación, estos recursos deberán ser aportados por los concesionarios, de manera proporcional, al momento del cierre financiero, en una fiducia creada para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 del Contrato de Concesión.
- Los valores indicados en el Tramo B del cierre financiero se establecen en función del valor total de los vehículos indicado en el apéndice 5, y no dependen del

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-003-2013
CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJ
TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE



numero de propietarios y/o vehículos vinculados a cada
proponente, por lo cual no serán objeto de ajuste alguno;

- El repago de los recursos aportados por los concesionarios (VED) se hará de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.155 del Contrato de Concesión, y se aplicara proporcionalmente a cada concesionario según el valor aportado (APIC)
- Durante la etapa pre-operativa del proceso de desintegración, los concesionarios deberán constituir la fiducia y certificar la disponibilidad de los recursos indicados en la cláusula 8 (Tramo B);
- Los recursos solicitados incluyen el valor total de la flota indicado en el Apéndice 5 y recursos adicionales que sirvan como garantía de repago durante la etapa de implementación;
- En caso de no utilizar la totalidad de los recursos inicialmente aportados, los dineros sobrantes serán retornados a los concesionarios según lo consignado en la cláusula 9 del Contrato de Concesión;
- Los recursos deberán ser desembolsados a la Fiducia de desintegración de acuerdo al cronograma de desintegración establecido por Transcaribe;
- La fiducia pagará directamente a los propietarios de los vehículos que hayan decidido desintegrarlos, en el plazo establecido por Transcaribe;
- Durante la etapa operativa del proceso de desintegración, la fiducia General del Sistema trasladará a la Fiducia de Desintegración lo correspondiente al VED para de esta manera pagar y remunerar los aportes realizados por los concesionarios; la mecánica de pago corresponderá a la misma que se aplica para el pago de los concesionarios y de los demás agentes del sistema, especificada en el documento de respuesta "Tarifa Técnica";
- El VED proporcional recibido por los concesionarios **no hace parte** del cálculo para el ingreso esperado;
- La estructuración financiera realizada por Transcaribe considera que el plazo de 120 meses establecido para el pago del VED a la Fiducia de Desintegración es suficiente para repagar el capital aportado, equivalente al valor de los vehículos acordado con los propietarios, y remunerarlo con una tasa de interés de referencia, y por lo tanto, cualquier extensión de este pago generaría sobrecostos y restaría eficiencias al Sistema. Por lo anterior, estos recursos no hacen parte del Ingreso Esperado del concesionario.

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-003-2013
CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJ
TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE



- Una vez finalicen los 120 meses de participación sobre la tarifa, correspondiente a la Fiducia de Desintegración, el VED será destinado al Fondo de Contingencias;
- Debido a que durante el proceso licitatorio es imposible determinar cuáles son los vehículos que quedarán vinculados a cada propuesta y/o concesionario, Transcaribe no puede definir con anterioridad las equivalencias de vehículos a desintegrar con respecto a flota nueva a incorporar. Por tal razón, únicamente después de adjudicados los contrato, Transcaribe presentará a los concesionarios el cronograma de desvinculación de los vehículos de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 13 y en la cláusula 63 del Contrato de Concesión, y de igual manera, solicitara el desembolso de recursos correspondiente.
- De acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes, Transcaribe expedirá una Adenda en la que se modificarán los valores contenidos en los documentos del proceso.

FIN DEL DOCUMENTO